

N° 3231

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 166 Miércoles 04-09-19

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 195 04-09-2019

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DOTA

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, SUSTITUCIÓN TEMPORAL, SUSPENSIÓN O REMOCIÓN DEL AUDITOR/A INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE DOTA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

- EDICTO

PODER JUDICIAL

- EDICTOS

MUNICIPALIDADES

- MUNICIPALIDAD DE TILARÁN

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTOS VARIOS

- AGRICULTURA Y GANADERIA
- EDUCACION PUBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

PODER JUDICIAL

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

Que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 18-015823-0007-CO, promovida por Otto Claudio Guevara Guth contra el artículo 88, incisos a) y j), de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Abangares, se ha dictado el Voto N° 2019-8679 de las doce horas y dieciséis minutos de quince de mayo de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

Por tanto: «Se declara parcialmente con lugar la acción y en consecuencia, se anula por inconstitucional la aplicación del inciso a), del artículo 88, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Abangares, al pago de los montos por auxilio de cesantía mayores a un tope de doce años en todos los supuestos regulados en el inciso j). Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Se declara sin lugar la acción contra el concepto de supresión del cargo, jubilación y fallecimiento, contenido en el inciso j), del artículo 88, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Abangares. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese

íntegramente en el *Boletín Judicial*. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar la acción. Notifíquese.-»

San José, 06 de agosto del 2019.

Vernor Perera León,
Secretario a.í.

1 vez. — (IN2019374023).

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 18-015826-0007-CO, promovida por Otto Guevara Guth, cédula de identidad 0105440893, contra el artículo 22, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Carrillo, se ha dictado el Voto N° 2019-09222 de las once horas y cuarenta y dos minutos de veintidós de mayo de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

Por tanto: «Se declara parcialmente con lugar la acción y en consecuencia, se anula por inconstitucional la aplicación del párrafo segundo, del artículo 22, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Carrillo, al pago de los montos por auxilio de cesantía mayores a un tope de doce años en todos los supuestos regulados en el supra mencionado numeral. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Se declara sin lugar la acción contra el concepto de supresión del cargo, jubilación y fallecimiento, contenidos en los incisos a), b) y c), del artículo 22, de la Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Carrillo. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. El magistrado Salazar Alvarado pone nota. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar la acción. Notifíquese.

San José, 06 de agosto del 2019.

Vernor Perera León
Secretario a.í.

1 vez. — (IN2019374032).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS
- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- FE DE ERRATAS

REGLAMENTOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

REFORMA AL INCISO C DEL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

AVISOS

CORREOS DE COSTA RICA S. A.

REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE LAS HORAS EXTRAS EN CORREOS DE COSTA RICA S. A.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8 Y 12 DEL REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPALES TEMPORALES A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS DEL CANTÓN DE SAN RAMÓN

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA DONACIONES, AYUDAS, BENEFICIOS, Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CARTAGO

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

“PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO PARA EL RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTE A TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA REGIDORES(AS) Y SÍNDICOS(AS), PROPIETARIOS Y SUPLENTE, CUANDO RESIDAN LEJOS DE LA SEDE MUNICIPAL

REMATES

- AVISOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

Acuerdo 2, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N° 172

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA A LA CIUDADANÍA: AUTORIZAR A QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INICIE EL PROCESO DE CONSULTA A LA CIUDADANÍA QUE DERIVE EN LA VALORACIÓN Y RECOMENDACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL PARA LAS REFORMAS DE LOS “REGLAMENTOS DE DESARROLLO URBANO DEL CANTÓN DE SAN JOSÉ”.

- MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- JUSTICIA Y PAZ
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
- MUNICIPALIDADES

FE DE ERRATAS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL

En *La Gaceta* N° 141 del día 29 de julio del 2019, página N° 19, sección de Avisos de la Contraloría General de la República, se publicó el documento número IN2019359617, conteniendo sanciones referentes al procedimiento administrativo N° CGR-PA-2018004426, **donde por error** se indicó en una de las resoluciones en firme N° 17037-2018 (DJ-1559) de las 13:31 horas de fecha 27 de noviembre de 2019, **siendo lo correcto** N° 17037-2018 (DJ-1559) de las 13:31 horas de fecha 27 de noviembre de 2018; además del número de cédula de Giselle Alfaro Bogantes, **donde por error** se indicó N° 1-0924-001, **siendo lo correcto** N° 1-0924-0301.

Todo lo demás permanece igual.

La Uruca, agosto del 2019. —Dirección Producción Imprenta Nacional. — 1 vez. — Exento. — (IN2019378047).

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR